CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2636 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS NIT. 800.215.807-2 MUNICIPIO DE MIRAFLORES NIT. 800.103.198-4
VALOR SOLICITADO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** y por la otra, **ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.955.638 expedida en Santuario (Risaralda), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES (Guaviare),** en calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta No. 01 del 24 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de San Jose del Guaviare, autorizado por el Concejo Municipal según Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2020, quien, para el presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 2636 del 26 de diciembre de 2019, hemos acordado adicionar el convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que en cumplimiento de los lineamientos del Programa Colombia Rural, los Entes Territoriales deben cofinanciar el valor de la inversión programada en dinero, maquinaria amarilla o materiales granulares.

2. Que mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2020 la administración municipal de Miraflores (Guaviare), remitió certificado de disponibilidad presupuesta CDP No. 64 expedido el 10 de febrero de 2020 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) del rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de vías urbanas y rurales, como aporte en dinero para el convenio, para un valor total del convenio de $931.359.011

3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 7 de marzo de 2020, suscrito por el Alcalde del Municipio de Miraflores (Guaviare), El Supervisor designado por el MUNICIPIO, el Supervisor del convenio designado en la Territorial INVIAS, el Director Territorial Meta- INVIAS, la Gestora Técnica de Proyecto, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora, en el cual se deja expreso entre otros temas que de conformidad con las restricciones establecidas por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que determina el *"Aislamiento preventivo Obligatorio"* en el Territorio Nacional, desde el 25 de marzo de 2020, el convenio objeto de la solicitud no se encuentra suspendido, toda vez que a la fecha no se ha iniciado los contratos de obra e interventoría derivados; por tal motivo, solo se encuentra en trámite de adición del recurso de cofinanciación a cargo del MUNICIPIO.

4. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 15 del 18 y 19 de marzo de 2020.

5. Que con memorando No. SRT 22341 del 22 de abril de 2020, el Subdirector de la Red Terciaría y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición y modificación del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2636 de 2019 y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio No. 2636 de 2019 su valor en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00), para un valor total acumulado de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. ($931.359.011,00)

PARÁGRAFO: La presente adición se conviene sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00)** Como cofinanciación del Convenio No. 2636 de 2019.

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 64 expedido el 10 de febrero de 2020 por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Miraflores (Guaviare).

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por el **MUNICIPIO.**

Vo. Bo. Minuta: Natalia González Porras. Abogada DC._____
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora DC_____